

Juan
 Nicolás
 con
 Deluca
 Josefa

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto
 Nacional 8.204/63, modificado por Ley 17.327 este documento
 no podrá retenerse por autoridad Judicial o Administrativa
 ni por entidades o personas privadas, debiendo limitarse a
 tener constancia, o certificación, de su existencia, sin perjuicio de lo
 contenido en el mismo.

Sumero veinte y cinco. En la ciudad del Ayú, de la
 Provincia de Buenos Aires, a primero de Septiembre, de mil novecientos
 veinte y cuatro, ante mí; Raúl B. Labarrie, jefe de la segunda sección
 del Registro Civil, comparecen: Don Nicolás Flayx, de veinte
 y seis años, soltero, nacido y domiciliado en esta ciudad Buenos Aires
 y Santa Fe, empleado, hijo de Domingo Flayx, albano, y de Rosa Lau-
 ra, dedicada a los quehaceres domésticos, ambos italianos con el mismo
 domicilio del compareciente, y Doña Josefa Deluca, de veinte y
 dos años, soltera, nacida y domiciliada en esta ciudad a fines tres-
 cientos noventa y cuatro, profesora de costura y confección, hija de Pascual
 Deluca, y de Elena Curco, comerciante, y dedicada a los quehaceres do-
 mésticos, res declarando, ambos italianos, con el mismo domicilio de la
 compareciente, quienes desearon casarse, e interrogados los mi uno a
 continuación del otro des pues de oír la lectura de los artículos perti-
 nentes de la ley de matrimonio y siendo hábiles para el acto, según
 declaración de los testigos Don Antonio Sagge, de cuarenta años,
 casado, argentino, comerciante, domiciliado Buenos y Cordoba y Don
Horacio Deluca, de treinta y ocho años casado argentino comerciante,
 domiciliado San Martín quinientos veinte y seis; manifiestan, que
 se quieren por el losos y se otorgan así libremente los marido y mujer;
 visto lo cual, en pos de la ley, los declaro unidos en legítimo
 matrimonio. Leída e lecta a los interesados, la firma de conformidad
 los contrayentes conmigo y los testigos presentes.

Nicolás Flayx



que las firmas.

Joafar Eguia
Victorio Haggel

Florinda Almagro

Naukharriere



Historico
de la Provincia de Buenos Aires

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO DE LAS PERSONAS - Prov. de Buenos Aires

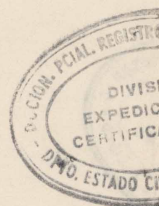
CERTIFICO, que el presente documento es copia
fiel del acta original que se encuentra labrado
en el libro del Archivo de la División del regis-
tro de Estado Civil y Capacidad de las Personas
de la Provincia de Buenos Aires. Habiéndose sa-
tisfecho el impuesto de ley, en su respectiva
solicitud N° *18042*..... Sello N° *155014*
La Plata, de *21* AGO 1979..... 197.....

En el presente documento se encuentran cumplimentados
todos los trmites de legalización en la Provincia de
Buenos Aires (Ley 8946).-



Maria Ofelia Traversaro

MARIA OFELIA TRAVERSARO
ENCARGADA GENERAL



TRADUZIONE. - " ALAYE Nicolás con DELUCA Josefa " .-----

Numero settantacinque.- Nella città' di Azul della Provincia di Buenos Aires, addì' primo settembre millenovecentoventiquattro. Davanti a me Labarriére Raúl B., Capo della Sezione Seconda dello Stato Civile, sono presenti il signor ALAYE Nicolás, di anni ventisei, celibe, nato e domiciliato in questa città', via Buenos Aires e Santa Fe, impiegato, di Alaye Domenico, muratore, e di Lauria Rosa, atta a casa, entrambi italiani, domiciliati col comparente, e la signorina DELUCA Josefa, di anni ventidue, nubile, nata e domiciliata in questa città', via Alsina numero trecentonovantaquattro, Professoressa in taglio e cucitura, di Deluca Pasquale e di Turco Teresa, commerciante e donna di casa rispettivamente, entrambi italiani, domiciliati con la comparente, i quali hanno dichiarato di voler sposarsi. Da me interrogati uno dopo l'altro, sentita la lettura dei relativi articoli della legge sul matrimonio ed essendo idonei per quest'atto secondo la dichiarazione dei testi sigg. Lagge Antonio, di anni quaranta, coniugato, argentino, commerciante, domiciliato in via Burgos e Córdoba, e Deluca Florindo, di anni // trentotto, coniugato, argentino, commerciante, domiciliato in via San Martín numero cinquecentoventisei, hanno dichiarato di volersi per sposi dandosi reciprocamente per marito e moglie, dopodiché' in nome della Legge li ho dichiarati uniti in legittimo matrimonio. Datane lettura agli interessati lo sottoscrivono d'accordo i contraenti con me ed i succitati testi. Fti.: Alaye Nicolás. Deluca Josefa. Lagge Antonio. Deluca Florindo. Labarriére Raúl B. C'è' un bollo.-----

Provincia di Buenos Aires - Ministero di Governo. Registro delle Persone della Provincia di Buenos Aires. CERTIFICO che il presente documento è' conforme all'atto originale che si trova compilato nel registro dell'Archivio della Divisione del Registro dello Stato Civile ed Idoneità' delle Persone della Provincia di Buenos Aires. E' stata versata la tassa di legge nella relativa richiesta n. 19042, carta bollata n. 155014. La Plata, 21 agosto 1979.- Nel presente documento si trovano adempite

tutte le pratiche di legalizzazione nella Provincia di Buenos Aires
(Legge 8946). Fto.: Traversaro María Ofelia, Incaricata Generale.-

C'e' un bollo.-----

E' TRADUZIONE CONFORME al suo originale in lingua spagnola del-
l'unito atto di matrimonio. La Plata, quattro settembre millenovecen-
tosettantanove.-----

DUCEZIO LICITRA
TRADUCTOR PÚBLICO
ITALIANO
MATR. TRAD. FO 362 - L. 10

Ducezio Licitra

18042

MAQUINA TIMBRADORA Nº 163

155014

21 VIII 79

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACION ZONA ESTE - LA PLATA

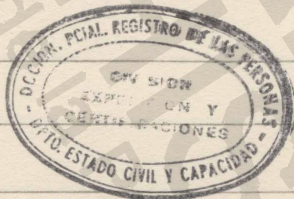
\$ 1120,00

IMPUESTO DE SELLOS
Y TASAS RITRIBUTIVAS

INUTILIZADO

RESPONDE AL PAGO DEL IMPORTE DE LA SOLICITUD
DE LA PARTIDA N° perteneciente a.....

de
Archivo, de 21 AGO 1979 197..54



Maria Ofelia Traversaro
MARIA OFELIA TRAVERSARO
ENCARGADA GENERAL



Maye Nicolas

Número cientos cuarenta y dos En la
Ciudad del Virreinato de Buenos Aires a las dos
de la tarde del trece de Setiembre de mil ochocientos -
cuarenta y siete años mi Don Francisco Flóres Capitán del Registro
del Estado Civil Don Francisco Maye de cuarenta y cinco años
casado Italiano domiciliado en la calle Buenos Aires número
cientos cuarenta y dos decenas; Que el día doce del corriente
mes y año en las partes paradas jurisdicciones marcas marcas
jurisdicciones del reino maravillas de quien vi en el capitán
domicilio que había recibido el nombre de Nicolas
hijo legítimo del declarante de su esposa Josefa Lauria
de cuarenta y cinco años casado Italiano domiciliado
en la misma casa que esta es hija de Juan Lauria y
de Maria Miguel Quarria y el conferente es hijo de
Antonio Maye y de Camila Quarria hija de esta es
la forma porque no sabe escribir verificando
a su uego Capitán Manoel de cuarenta años casa
do en los testigos que están de cuarenta y dos años y
Antonio Quarria de treinta y nueve años cada uno de este
reunidos y habla para el otro

Gregorio Ovalis

Jose Dolia Antonio Licz

1.1.3.264 fs (5 de 6)

Francisco Flóres



DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original.

Este documento no requiere legalización (Ley 8243).

Su retención está prohibida por la ley (art. 24 Dec. Ley 8204).-

En la presente se ha repuesto el sellado de ley n° 135007 por \$ 1120=

La Plata, 23 AGO 1970



Rubén Mario Drago
RUBEN MARIO DRAGO
DIRECTOR GENERAL



18046

MAQUINA TIMBRADORA N° 163

155007

21 VIII 79

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DELEGACION ZONA ESTE - LA PLATA



INUTILIZADO

CORRESPONDE AL PAGO DEL IMPORTE DE LA SOLICITUD

DE LA PARTIDA N°..... perteneciente a.....

de.....

de..... 23 AGO. 1979..... 1979



[Signature]
JULIEN MARIO DRAGO
ENCARGADO GENERAL

